

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2013

**Señores y señoras asistentes:**

**Alcalde-Presidente**

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

**Señores/as Concejales**

D. José Luis Jordán Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Doña Francisca Molina Romero

Doña Francisca Alamillo Haro

Doña Ascensión Romero Santofimia

**Secretario**

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas del día 29 de agosto de 2013, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores y las señoras que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el objeto de celebrar sesión extraordinaria. No asisten Doña María Veredas Romero Rubio, Doña Francisca Cantador Cobos y Doña María Lucía Fernández Campos. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto y, a continuación, se tratan los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

**UNO.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJALA DE DOÑA ASCENSIÓN ROMERO SANTOFIMIA:** Examinada y acreditada la credencial remitida por la Junta Electoral de Zona de Pozoblanco, el **Sr. Presidente** pide a la persona que aparece en la misma, doña Ascensión Romero Santofimia, que preste juramento o promesa de conformidad con la fórmula legalmente establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la forma para la toma de posesión de cargos o funciones públicas. A continuación, la **Sra. Romero Santofimia** presta juramento en los siguientes términos:

«Yo, Ascensión Romero Santofimia, juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Tras esta declaración, el **Sr. Presidente** le da la bienvenida al Ayuntamiento, dice estar seguro de que se entregará al máximo en su labor y de que todo ello será beneficioso para Torrecampo.

A continuación, **doña Francisca Alamillo Haro** le da la bienvenida al Ayuntamiento y le desea lo mejor.

Por último, **doña Ascensión Romero Santofimia** manifiesta que llega al Ayuntamiento con mucha ilusión y con el deseo de que los nueve miembros de la Corporación trabajen unidos por el porvenir de Torrecampo y el bienestar de todos los torrecampeños.

**DOS.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** El Sr. **Presidente** pregunta a los señores Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 24 de julio de 2013 y, al no haber ninguna, es aprobada por unanimidad.

**TRES.- ADHESIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS, BIENIO 2014-2015:** Tras la explicación del Alcalde, en el debate del asunto, **Doña Francisca Alamillo Haro** llama la atención sobre la obligación que el Plan establece para los Ayuntamientos de disponer de los medios necesarios para conservar a los perros hasta que pasen a recogerlos los servicios de la Diputación, lo que ocurre seis veces al año, así como sobre la necesidad de exigir que se lleve a cabo el Plan, pues tiene noticias de que algunas llamadas de vecinos de Torrecampo han sido desatendidas con el argumento de que no había convenio.

Le responde el **Sr. Presidente** que los plazos marcados en el Plan son de máximos, por lo que suelen adaptarse a las necesidades de los usuarios, así como que estará vigilante para que se cumpla lo estipulado.

A continuación,

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de fecha 18 de julio de 2013, acordó aprobar el Plan Provincial de Cooperación para la Prestación del Servicio de Recogida de Perros Vagabundos en la Provincia de Córdoba durante el bienio 2014-2015, que incluye una aportación municipal de 711,70 euros, por lo que el Ayuntamiento debe asumir el compromiso de consignar tanto en el Presupuesto del ejercicio 2014 como en el de 2015 la cantidad de 355,85 €

Y visto que dicho Plan resulta conveniente para los intereses de Torrecampo,

Por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta de los que forman la Corporación, se acuerda:

**Primero:** Aprobar la adhesión al Plan Provincial de Cooperación para la Prestación del Servicio de Recogida de Perros Vagabundos en la Provincia de Córdoba durante el bienio 2014-2015.

**Segundo:** Asumir el compromiso de consignar tanto en el Presupuesto del ejercicio 2014 como en el de 2015 la cantidad de 355,85 € a fin de hacer frente a la aportación municipal, que supone un total de 711,70 euros.

**Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin estos acuerdos.

**CUATRO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE PARA ENGORDE DE POLLOS EN EL PARAJE EL PORREJÓN, A INSTANCIAS DE D. DANIEL CAMPOS LÓPEZ:** El Sr. **Presidente** expone sucintamente el contenido de la propuesta de acuerdo, haciendo especial mención a que en la misma se considera que la actividad es ganadera.

Doña Francisca Alamillo Haro expresa su conformidad con la misma.

A continuación, por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta de los que forman la Corporación, se acuerda:

Resultando que, con fecha 25 de octubre de 2012, D. Daniel Campos López presentó solicitud para la aprobación del Proyecto de Actuación para la construcción de una nave ganadera dedicada al engorde de pollos en el paraje “Porrejón” del término municipal de Torrecampo (Córdoba), polígono 11, parcela 144, terreno clasificado como suelo no urbanizable genérico.

Visto el informe que emitió el S.A.U. con fecha 12 de marzo de 2013 sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el que, tras asegurar que la documentación y las determinaciones contenidas en el proyecto de actuación cumplen, en general, con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación se ponen de manifiesto que no se indica la cualificación urbanística de los terrenos ni el coste de la inversión a realizar y se formulan varias observaciones.

Visto que con fecha 18 de marzo de 2013 el técnico redactor del proyecto presentó un escrito en el que se informaba sobre la cualificación urbanística de los terrenos y el coste de la inversión a realizar.

Visto que con fecha 2 de abril de 2013 el Sr. Alcalde adoptó Resolución en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Visto que con fecha 16 de abril de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio del trámite de información pública, el cual se ha llevado a cabo durante veinte días, que se ha hecho el llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto y que no se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 17 de julio de 2013, que resulta ser favorable e incluye varias observaciones.

Y vistas las alegaciones formuladas por el promotor, a fin de que la actividad no sea considerada industrial vinculada al medio rural, como consideran los informes del SAU y de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sino como ganadera vinculada al medio rural.

El Pleno adopta, por unanimidad de sus miembros presentes, lo que representa mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

**Primero:** Considerar que no es adecuado instalar la actividad objeto del proyecto de actuación en el Polígono Industrial Municipal y declarar como necesario el emplazamiento de la misma en el medio rural.

**Segundo:** Aplicar al proyecto de actuación referido el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y declarar la actuación de

Interés Público en suelo no urbanizable, por concurrir los requisitos de interés social y necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico.

**Tercero:** Como consecuencia de los puntos anteriores, aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Daniel Campos López para la construcción de una nave ganadera dedicada al engorde de pollos en el paraje “Porrejón” del término municipal de Torrecampo (Córdoba), polígono 11, parcela 144, terreno clasificado como suelo no urbanizable genérico, actividad que se considera como ganadera vinculada al medio rural.

**Cuarto:** La vinculación de todos los terrenos a la actuación se hará constar en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco mediante nota marginal, que afectará a la parcela 144 del polígono 11.

**Quinto:** La aprobación anterior está sometida a las siguientes condiciones:

1º.- La obligación de restituir los terrenos a su estado original en el caso de cese de la actividad autorizada.

2º.- La obligación de comunicar al Ayuntamiento cualquier acto que comporte cambio de titularidad o atribución de facultades de disposición de usos.

**Sexto:** Deberá tenerse en cuenta que:

1º.- Debe tramitarse el expediente ambiental que corresponda, que dado lo establecido en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, es el que corresponde a la categoría 10.10, calificación ambiental.

2º.- Debe solicitarse la licencia urbanística antes de un año desde la notificación de este acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la licencia, se declarará la caducidad del procedimiento, pudiendo solicitarse el inicio de uno nuevo aportando la documentación técnica o solicitando, en su caso, la incorporación al expediente de la que constase en el que fue archivado, si no se han alterado las circunstancias de hecho y de derecho obrantes en aquel.

3º.- Deben obtenerse las demás autorizaciones que disponga la legislación sectorial.

**Séptimo.** La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de cincuenta años renovables.

**Octavo.** Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba* a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Noveno.** Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las nueve horas y quince minutos, el Sr. Alcalde da por terminado el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº  
El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero